

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el Diez de Junio de dos mil Quince, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere Auto que Adiciona el Auto No. 249 de fecha 21 de mayo de 2015 mediante el cual se admitió el proceso de referencia 68081-31-21-001-2015-00051-00, y se ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

Mejora traslapada dentro del Predio denominado “LA PALMITA”

Radicado Solicitud: 68081-31-21-001-2015-00051-00
Departamento: Santander
Municipio: Sabana de Torres
Vereda: Mata de Piña
Matrícula Inmobiliaria: 303-10630



VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA
Secretaría